



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*



La Paz, 14 de diciembre de 2022  
**P.I.E. N° 100/2022-2023**

Señor:

Luís Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López, quien solicita al Señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe de manera detallada, si ante las denuncias públicas emitidas por la propietaria del Centro Turístico Kim, Nancy Kim sobre la existencia de avasallamientos a su propiedad, los golpes que ha recibido y las amenazas de los avasalladores a su integridad física y psicológica, la Policía del Departamento de Santa Cruz ha realizado alguna detención, de ser afirmativa su respuesta indique quiénes han sido detenidos especificando nombre y apellido de los aprendidos, de ser negativa su respuesta, indique por qué no se han tomado los recaudos necesarios para proteger a la familia Kim. --- 2. Informe manera detallada, si la Policía Departamental de Santa Cruz ha intervenido los predios del Centro Turístico Kim, con la finalidad de desalojar a los avasalladores y resguardar los predios del Centro Turístico Kim. --- 3. Informe de manera detallada, si la Policía ha realizado acciones para preservar los acuíferos de la zona del Parque Regional Lomas de Arena y si ha procedido al desalojo de los avasalladores que pretenden asentarse en esa zona.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán de Ayala  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
Sen. Claudia Elena Eguez Algarrañaz  
**SEGUNDA SECRETARIA**  
**CAMARA DE SENADORES**  
**LA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GOBIERNAMENTAL  
DIRECCION GENERAL DE GESTION LEGISLATIVA Y LEGISLACION

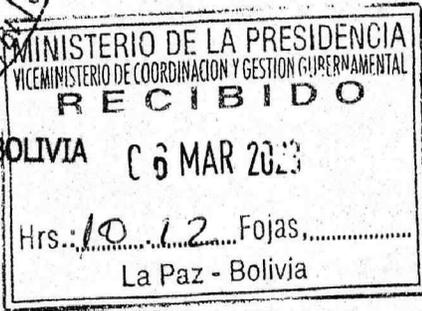
06 MAR 2023

12:20

La Paz, 23 de febrero de 2023

CITE: MIN.GOB. - DESP/N°0361/2023

Señor:  
Luis Alberto Arce Catacora  
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Presente .-



REF.: RESPUESTA A P.I.E. N° 100/2022-2023.-

De mi consideración:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 100/2022-2023, remitida por la Senadora Gladys Valentina Alarcón Farfán de Ayala, Presidente en Ejercicio de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a ello, se responde al cuestionario formulado, de la siguiente manera:

**Punto 1.-** Informe de manera detallada, si ante las denuncias públicas emitidas por la propietaria del Centro Turístico Kim, Nancy Kim sobre la existencia de avasallamientos a su propiedad, los golpes que ha recibido y las amenazas de los avasalladores a su integridad física y psicológica, la policía del departamento de Santa Cruz ha realizado alguna detención, de ser afirmativa su respuesta indique quienes han sido detenidos especificando nombre y apellido de los aprehendidos, de ser negativa su respuesta, indique por que no se han tomado los recaudos necesarios para proteger a la familia Kim.

**Respuesta:** El Informe N° 26/2023 de 06 de febrero de 2023, de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

*"Considerando de los hechos que refiere la pregunta se encuentra en plena etapa de investigación, (...) a efectos de brindarse datos certeros, corresponde al Ministerio Público informar respecto a la consulta, considerando además que dicha entidad tiene la atribución de disponer el inicio de investigaciones, así como de dirigir la investigación de los delitos, promover la acción penal pública ante los órganos jurisdiccionales y realizar todo los actos necesarios para la preparación de la acusación y participar en el proceso, conforme dispone el artículo 70 de la Ley 1970, concordante con los artículos 12 Num. 2 y 78 de la ley N° 260".*



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



**Punto 2.-** Informe manera detallada, si la Policía Departamental de Santa Cruz ha intervenido los predios del Centro Turístico Kim, con la finalidad de desalojar a los avasalladores y resguardar los predios del Centro Turístico Kim.

**Respuesta:** El Informe N° 26/2023 de 06 de febrero de 2023, de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

*"En virtud de los hechos señalados en la pregunta de referencia se encuentran en plena etapa de investigación, no se puede proporcionar información precisa en relación a investigaciones en curso, por mandato de los establecidos en el inciso f) del artículo 55 de la Ley N° 734"*

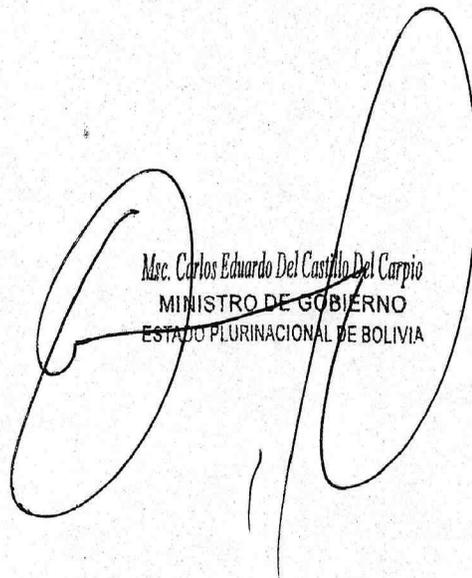
**Punto 3.-** Informe de manera detallada, si la Policía ha realizado acciones para preservar los acuíferos de la zona del Parque Regional Lomas de Arena y si ha procedido al desalojo de los avasalladores que pretenden asentarse en esa zona.

**Respuesta:** El Informe N° 26/2023 de 06 de febrero de 2023, de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

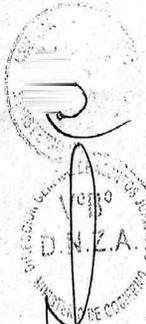
*"La Policía Boliviana a través de Comando Departamental de Santa Cruz, en cumplimiento de lo establecido en el art. 35 de la Ley N° 734, ha emitido la Orden de Operaciones "Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público, aprobado por la Resolución Admirativa N°266/17, de 17 septiembre de 2017 Comando General de la Policía Boliviana; desplegando servicios públicos policiales al lugar que refiere la consulta, para que se ejecuten operaciones policiales anticipadas de prevención, auxilio, control y seguridad, ante los conflictos generados y riesgos de enfrentamiento entre sectores sociales, con la finalidad de establecer el orden público y el resguardo de la propiedad pública y privada"*

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

  
Msc. Carlos Eduardo Del Castillo Del Carpio  
MINISTRO DE GOBIERNO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



  
D.N.Z.A.  
  
V.B. Bol.  
M.A.M.  
MIN. GOBIERNO  
  
V.O.B.  
E.H.M.  
MIN. GOBIERNO

CEDCDC/DZA/mam  
HR MG-20230117-063  
Folios : 2  
Sin adjuntos  
Cc: Archivo